▸ ARABAKO FORU ALDUNDIA

Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social

▸ DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

Área de Contratación y Régimen Jurídico
Expediente 85/22

Pliego de prescripciones técnicas

1.- Objeto.

Es objeto de este pliego el suministro de mascarillas FFP2.

2.- Descripción de los productos objeto del suministro.

- Envasado en cajas y cada mascarilla deberá venir embalada individualmente.
- Sin válvula de exhalación.
- Tira de ajuste nasal interna de material moldeable adaptable y resistente.
- Bordes termosellados
- Talla adulto
- Debe cubrir totalmente boca, nariz y mentón.
- Gomas de sujeción redondeadas y suaves
- Exenta de látex, siliconas y PVC.
- Exentas de sustancias tóxicas o irritantes por contacto o por inhalación
- El etiquetado de los diferentes envases del producto, así como las instrucciones de uso, en su caso, estarán redactados en español, e incluirán los datos establecidos en la legislación de equipos de protección individual.
- EPI - Categoría III.
- Referenciadas a la norma armonizada UNE-EN 149:2001+A1:2009, Categoría FFP2 NR
- Cumplir con el REGLAMENTO (UE) 2016/425 del PARLAMENTO EUROPEO y del CONSEJO de 9 de marzo de 2016 relativo a los equipos de protección individual.

3.- Documentación.

En el sobre único que deberá presentar a la licitación, la empresa licitadora deberá aportar al menos la siguiente documentación, que deberá estar **redactada en uno de los dos idiomas oficiales** de la Comunidad Autónoma del País Vasco (euskera o castellano), de tal forma que si se encuentran redactados en otra lengua deberá acompañarse la correspondiente traducción jurada:

- Ficha técnica del fabricante, descriptiva del producto.
- Declaración UE de Conformidad con el Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo de 9 de marzo de 2016, relativo a los equipos de protección individual.
- Certificado UE de acuerdo con la base de datos de la Comisión Europea. (MODULO B "Certificado del examen UE de tipo B").
- Cualquier certificado de los procedimientos de evaluación de la conformidad:
  - "Conformidad con el tipo basada en el control interno de la producción más un control supervisado de producto a intervalos aleatorios" (MÓDULO C2)
  - "Conformidad con el tipo basada en el aseguramiento de la calidad del proceso de producción" (MÓDULO D)"

- Declaración responsable firmada por persona representante de la empresa licitadora, en cuanto a la existencia y veracidad de la documentación presentada.

Todos los documentos indicados deben estar firmados electrónicamente por la persona representante de la empresa licitadora.

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

4.- Condiciones de entrega del suministro.

La empresa adjudicataria deberá cumplir lo establecido en la legislación española y comunitaria vigente en lo referente a instalaciones, almacenamiento, distribución personal, así como en lo que respecta a etiquetados, envasados y rotulación de los productos y normas generales y particulares de cada uno de ellos establecidas en las distintas disposiciones legales. El transporte, embalaje, etc., en todo momento se ajustará a lo dispuesto en la normativa aplicable.

El suministro se efectuará en los centros que se relacionan en el Anexo I.

El suministro será efectuado conforme a las entregas parciales consecutivas, que se deberán efectuar previa petición del IFBS y en el interior de los centros que el IFBS indique en cada caso.

El suministro se considerará efectuado cuando se coloque en el lugar asignado en cada centro en perfectas condiciones de almacenamiento.

La petición de suministro se hará a medida de que éste sea necesario, y el suministro se entregará el día y lugar indicado en el pedido, en un plazo máximo de 5 días laborables. La periodicidad, horario y cuantía de los suministros dependerá de las necesidades de cada residencia o centro. En ningún caso los paquetes que contengan los envases deberán superar el peso de 7 Kg.

La entidad adjudicataria se compromete a suministrar los artículos con idénticas características a las señaladas en las fichas técnicas establecidas en el apartado anterior.

A todos los efectos se entenderá que la oferta presentada comprende no solo el importe de los productos a suministrar, sino también gastos repercutibles, coste de transporte, seguros, aranceles, licencias y autorización de todo tipo que recaigan sobre la operación, instalación hasta la entrega y recepción de los productos ofertados.

La interrupción del normal suministro por parte de la adjudicataria así como los retrasos puntuales de una partida concreta, deberán ser notificados por escrito a la persona que haya realizado el pedido. Su resolución se producirá en un plazo máximo de 24 horas, siendo responsabilidad de la empresa adjudicataria el abastecer al IFBS de la mercancía en cuestión por medio de cualquier vía y con un producto de idénticas o superiores características en caso de no producirse dicha resolución.

El IFBS tendrá derecho en todo momento a la NO aceptación de una partida por mal estado de los embalajes y/o de la mercancía en sí. El cambio, por parte de la empresa, de una partida errónea se deberá realizar en el plazo máximo de 48 horas.

Los productos recibidos con fecha de caducidad cumplida, será retirados y abonados por la adjudicataria, o en su defecto, canjeados por la misma mercancía y en la misma cantidad objeto de devolución.

En caso de que la adjudicataria no pudiera suministrar el producto adjudicado, por causas ajenas, porque haya dejado de fabricarse, por obsolescencia u otro motivo debidamente justificado, ésta remitirá al IFBS la mascarilla susceptible de sustituir a la desaparecida para que por éste se apruebe la modificación del mismo.

La empresa adjudicataria dispondrá de los medios materiales y humanos para realizar el transporte, siendo responsable de la entrega, descarga y colocación del producto en el interior de los almacenes o dependencias de los distintos centros del IFBS o en su defecto en la ubicación indicada en cada momento por el responsable del centro. Las entregas se realizarán respetando los horarios establecidos por el centro.

Será imprescindible la entrega de albarán de entrega detallando: fecha de entrega, descripción producto, y cantidad entregada. Este estará firmado por el/la Director/a del Centro o persona responsable de recepcionar el producto, el cual verificará que los datos consignados en el vale de entrega son ciertos.

5.- Consumo estimado.

Producto	Consumo anual estimado IFBS
Mascarilla FFP2	30.000 unidades/mes

La cantidad a suministrar que se señala es estimativa, sin que el IFBS esté obligado a la adquisición de su totalidad al depender este de la situación epidemiológica, el cual ha venido siendo de un consumo de 30.000 al mes. Se indica solamente para que las licitadoras tengan una aproximación del volumen de negocio que podrá generar el presente contrato. Dicha estimación no supone un compromiso de gasto, únicamente generarán obligación de pago los suministros efectivamente entregados por la empresa adjudicataria.

No se admitirá la propuesta de empresas licitadoras que exijan un pedido mínimo de cantidad o de precio para efectuar el suministro.

6.- Atención post-venta.

La empresa adjudicataria deberá adscribir al contrato una persona de contacto directo, quien tendrá relación a efectos de este contrato con la persona responsable del contrato asignado por la Administración o con la persona responsable del propio centro, indicando el correo electrónico y teléfono para facilitar la resolución de posibles incidencias que pudieran surgir en el suministro o en la facturación del mismo.

En el anexo correspondiente deberán determinarse los datos correspondientes a la persona o personas que se compromete a designar para el seguimiento del suministro, indicando nombre y apellidos, NIF, teléfonos de contacto, fax y dirección de correo electrónico.

ARABAKO FORU ALDUNDIA
Gizarte Ongizaterako Foru Erakundea
Instituto Foral De Bienestar Social
DIPUTACIÓN FORAL DE ÁLAVA

ANEXO I

RELACIÓN DE CENTROS DE CONSUMO DEL IFBS

RESIDENCIA AJURIA ..... C/ Serafín Ajuria, s/n (01008 Vitoria-Gasteiz)

RESIDENCIA ZADORRA.....C/ Iturrizabala, 50-F (01013 Vitoria- Gasteiz)

RESIDENCIA TXAGORRITXU..... C/ México, 11 (01009 Vitoria- Gasteiz)

RESIDENCIA LAKUA.....C/ Orio 2 y 4 (01007 Vitoria- Gasteiz)

RESIDENCIA ETXEBIDEA.....C/ Malizhaeza, s/n (01195 Vitoria- Gasteiz)

OFICINAS IFBS- GOFE.....C/ San Prudencio, 30 (01005 Vitoria- Gasteiz)

RESIDENCIA SAMANIEGOCarretera Logroño, 37- (01307Samaniego (Álava)

RESIDENCIA NUESTRA SRA DE LAS VIÑAS Avda. Gernika, 1-(01320 Oion (Álava)

RESIDENCIA SALLURTEGI.....C/ Lapurdi, 7- 01200 (Salvatierra (Álava)

RESIDENCIA SAN ROQUE.. C/ Zumalakarregi, 63- (01400 Llodio (Álava)

R. SAN ANTON DE ARMURU..C/ Intxaurdui, 3 – (01470 Amurrio (Álava)